



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 05

SERIE: 2019-2020

PARA DESIGNAR DOS (2) ESPACIOS DE VEINTE (20) PIES DE LARGO COMO ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA USO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN URB. LA ARBOLEDA CALLE 13 #500 FRENTE IGLESIA METODISTA SALINAS, P.R., EN URB. LA MARGARITA CALLE BA- 8 SALINAS, P.R. Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) RAMPA PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN BO. LAS OCHENTA CALLE GIRASOL #234 A SALINAS, P.R. Y EN EXT. LA CARMEN CALLE DEMETRIO RODRÍGUEZ B-1 SALINAS. P.R. 00751; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada dispone en su Artículo 5.005 (m), que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Ante la Legislatura Municipal se ha sometido una solicitud para:

Designar dos (2) espacios de veinte (20) pies de largo como estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos en Urb. La Arboleda calle 13 #500 frente Iglesia Metodista Salinas, P.R., en Urb. La Margarita calle BA-8 Salinas, P.R. y para la construcción de dos (2) rampa para personas con impedimentos en la Bo. Las Ochenta calle Girasol #234-A Salinas y en Ext. La Carmen calle Demetrio Rodríguez B-1 Salinas. P.R. 00751.

POR CUANTO: La Comisión de Tránsito y Obras Públicas de la Legislatura Municipal visitó los lugares objetos de solicitudes y en los informes rendidos al pleno de la Legislatura Municipal los meses de octubre y noviembre de 2019 recomendó favorablemente que se designaran las rampas para personas con impedimentos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se designan dos (2) espacios de veinte (20) pies de largo como estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos en Urb. La Arboleda calle 13 #500 frente Iglesia Metodista Salinas, P.R., en Urb. La Margarita calle BA-8 Salinas, P.R. y para la construcción de dos (2) rampa para personas con impedimentos en la Bo. Las Ochenta calle Girasol #234-A Salinas y en Ext. La Carmen calle Demetrio Rodríguez B-1 Salinas. P.R. 00751.

SECCIÓN 2DA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal instalar la rotulación correspondiente y que construyan las rampas necesarias para que se cumpla con lo establecido en la Sección Primera de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza, Resolución o parte de la misma previamente aprobadas que estuviese en conflicto con esta quedan derogadas.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia, a las agencias gubernamentales concernidas y a la Comandancia de la Policía Estatal.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

Jacqueline Vega Suárez
HON. JACQUELINE VALQUEZ SUAREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE
febrero DE 2020.

Karlyn Bonilla
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 05 Serie 2019-2020, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de febrero de 2020**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Lesbia G. Luna Reyes, Carlos A. Colón Beltrán y Litzy Alvarado Antonetty.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de febrero de 2020**.


MELISSA L. LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL